

**Secretaría de Educación Pública****Programa de Becas Elisa Acuña.- Nivel Medio Superior**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-11100-19-0308-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 308

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Becas Elisa Acuña se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	128,927.9
Muestra Auditada	128,927.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y muestra auditada de 128,927.9 miles de pesos corresponde al presupuesto destinado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación para el pago de apoyos del programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", con cargo a la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" para estudiantes de nivel medio superior con el fin de contribuir a su permanencia, egreso y continuación de estudios, así como para la realización de prácticas profesionales, educación dual y la obtención del servicio social.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 11 "Secretaría de Educación Pública", S243 "Programa de Becas Elisa Acuña".

### **Antecedentes**

La Secretaría de Educación Pública (SEP), en su Programa Sectorial de Educación 2019-2024, definió como uno de sus objetivos prioritarios *“Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”* mediante la estrategia *“Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas”*.

Para cumplir con lo anterior, la SEP, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior y de la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación, adscrita a la Jefatura de Oficina de la Secretaría de la citada dependencia, destinó recursos del programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña" para contribuir, principalmente, a la continuación de estudios y el desarrollo de actividades académicas, así como a la realización de educación dual, prácticas profesionales y la obtención del servicio social de estudiantes del nivel medio superior.

### **Resultados**

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos relativos a los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, la naturaleza y la muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

En 2023, las atribuciones de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y de la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC) estuvieron definidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (SEP) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de septiembre de 2020; asimismo, sus objetivos, facultades y funciones se establecieron en el Manual de Organización General de la SEP, publicado en el referido medio oficial el 19 de agosto de 2022 y en sus actualizaciones del 2 de marzo de 2023.

Asimismo, se conoció que los manuales de Organización específicos y de Procedimientos de ambas áreas que estuvieron vigentes durante el ejercicio objeto de revisión fueron los autorizados en 2018 y 2012, respectivamente, los cuales no se encuentran actualizados toda vez que éstos hacen referencia a áreas que ya no forman parte de sus estructuras orgánicas o que cambiaron su denominación. Al respecto, la SEMS proporcionó evidencia de los proyectos elaborados de los citados documentos y de las gestiones realizadas para su actualización, así como del programa de trabajo formulado para tales fines, en el cual se

estableció que su aprobación y registro deberá concluirse en diciembre de 2024. Por lo anterior, la observación se considera atendida.

En lo que respecta a las estructuras orgánicas de la SEMS y de la DGPEMPC, se constató que éstas cuentan con la autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y que se corresponden con las incluidas en el Manual de Organización General de la SEP.

En lo que se refiere a la misión y objetivos, se conoció que la SEMS tiene la tarea de fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema de enseñanza del tipo medio superior para brindar una educación de calidad orientada al desarrollo de competencias; por su parte, la DGPEMPC la de representar a la SEP para promover las políticas y actividades de cooperación e intercambio científico, educativo, cultural, técnico y artístico con otros países, así como fortalecer los vínculos con los organismos internacionales y ministerios de educación de otras naciones.

Por otra parte, se conoció que el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, emitido por la SFP el 8 de febrero de 2022, así como el Código de Conducta para las personas servidoras públicas de la SEP publicado en el DOF el 31 de julio de 2023, se difundieron en las páginas de internet e intranet institucional.

De igual forma, se constató que la SEP contó con el Programa Anual de Capacitación diseñado por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP, mediante el cual se pusieron a disposición de su personal diversos cursos, y se brindó capacitación relacionada con la operación del “Programa de Becas Elisa Acuña” a los directores de los planteles de los subsistemas escolares.

Por otra parte, la SEP cuenta con su página de internet institucional en la cual se puede consultar información de interés, tanto de docentes como de alumnos de los tres niveles de educación; también tiene una sección de transparencia en la que se pueden consultar la normativa que regula el actuar de la secretaría, las evaluaciones externas a programas, los estados financieros, el directorio y los eventos.

La entidad fiscalizada informó que, como parte de las revisiones al “Programa de Becas Elisa Acuña”, la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Coordinación General de Fiscalización de la SFP practicó una visita de inspección, en la cual se revisaron, entre otros elementos, expedientes de beneficiarios, el estado analítico de ejercicio del presupuesto, la publicación de convocatorias, los comprobantes de pago de apoyos y reintegros.

**2.** Se comprobó que las cifras presentadas del presupuesto autorizado, modificado, devengado y ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal coinciden con las del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) y que las modificaciones al presupuesto se justificaron y sustentaron en las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el análisis del EEP, se identificó que el programa presupuestario S243 “Programa de Becas Elisa Acuña” contó, en la partida 43901 “Subsidios para capacitación y becas”, con un presupuesto autorizado de 171,968.9 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones por 125,138.6 miles de pesos y reducciones por 130,031.7 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 167,075.8 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido en su totalidad.

Al respecto, del referido monto reportado como ejercido por 167,075.8 miles de pesos, 128,927.9 miles de pesos se destinaron al otorgamiento de apoyos a estudiantes del nivel educativo medio superior, por lo que éstos representan el universo y muestra de la presente revisión, cuya integración se desglosa a continuación:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN 2023 EN EL PROGRAMA S243 "PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA" POR  
TIPO DE APOYO PARA EL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR Y UNIDAD RESPONSABLE  
(Miles de pesos)

Unidad Responsable	Tipo de Apoyo	Importe
Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)	Beca de Estímulo para Servicio Social	54,192.0
	Beca de Estímulo para Educación Dual	36,598.0
	Beca de Estímulo para Prácticas Profesionales	21,266.0
Subtotal SEMS:		112,056.0
Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC)	Becas para Realizar Estudios de Bachillerato Técnico en el Liceo Franco Mexicano	15,471.9
	Beca Jóvenes en Acción (JENA)	1,400.0
Subtotal DGPEMPC:		16,871.9
Total SEMS y DGPEMPC:		128,927.9

FUENTE: Reglas de operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, convocatorias y Cuentas por Liquidar Certificadas.

**3.** Para la ejecución del programa objeto de revisión, la Secretaría de Educación Pública (SEP) contó con el Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023 y con su Anexo correspondiente, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, en los cuales se estableció que la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación adscrita a la Jefatura de Oficina de la C. Secretaria, entre otras, serían las instancias ejecutoras y normativas; además, se señaló la población objetivo, los requisitos de participación, los procedimientos de selección y de operación, las características de los apoyos (tipo y monto), los derechos y obligaciones, así como las causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos. Asimismo, se indicó la obligación de instalar Comités, a los cuales les corresponde principalmente la aprobación de los apoyos a los beneficiarios seleccionados por las instancias ejecutoras.

Por otra parte, la SEMS emitió diversas guías sobre los procesos de postulación y validación de datos de los aspirantes por parte de los planteles educativos, para lo cual contó con el “Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos del/de la solicitante o beneficiario/a (SIRCAD)” y el “Sistema Integral de Procesos Operativos de Plantel (SIPOP)”.

#### **4. Revisión de los apoyos monetarios otorgados por la Subsecretaría de Educación Media Superior**

En lo que corresponde al proceso de selección de la población beneficiaria que se encuentra establecido en las Reglas de Operación, se identificó que en éstas se describen las actividades por realizar en cada etapa de dicho proceso y los responsables de llevarlas a cabo, respecto de lo cual se identificó lo siguiente:

##### **Actualización de Instituciones de Educación Media Superior participantes**

La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) solicitó a los Titulares de los diferentes Subsistemas de dicho nivel educativo que le remitieran la relación de planteles educativos adscritos a ellos con el fin de actualizar el catálogo de éstos que participarían en la operación del programa en el ejercicio 2023.

##### **Publicación y difusión de convocatorias**

En febrero de 2023, la SEMS emitió y difundió en su página electrónica las convocatorias dirigidas a estudiantes inscritos en la modalidad escolarizada que tuvieran el objetivo de realizar su servicio social o prácticas profesionales o que hubiesen sido aceptados para cursar el nivel medio superior mediante la opción de educación dual<sup>1</sup>, para que éstos solicitaran becas de estímulo; cabe señalar que los aspirantes debían estar inscritos en alguno de los planteles de los Subsistemas de Educación Media Superior siguientes:

- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos.
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.
- Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.
- Centro de Enseñanza Técnica Industrial, únicamente para prácticas profesionales y servicio social.

---

<sup>1</sup> Educación Dual. - Formación que pertenece a la modalidad mixta y se caracteriza porque las actividades de aprendizaje previstas en un plan de estudios de educación media superior se desarrollan tanto en las instituciones educativas que lo ofrecen, como en contextos reales en empresas que forman parte de un programa de formación dual.  
Fuente: Anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022.

- Instituto Politécnico Nacional, únicamente para servicio social.

En las convocatorias se definieron los requisitos generales y específicos; las características, montos y duración de la beca; los criterios de priorización, y los periodos para llevar a cabo los procesos de postulación de candidatos y verificación de requisitos, entre otros. Asimismo, se conoció que la SEMS solicitó a los directores de los planteles de los subsistemas que difundieran las convocatorias entre la comunidad estudiantil, respecto de lo que se constató que éstas se publicaron en sus páginas electrónicas; además, les solicitó que llevaran a cabo los procesos que les correspondieran en las fechas establecidas y en apego a la normatividad.

### **Proceso de registro o solicitud de beca**

Como resultado de las convocatorias, se registraron 51,768 solicitudes de apoyo para los tres tipos de estímulos mediante el Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos del/de la solicitante o beneficiario/a (SIRCAD), las cuales, de acuerdo con el procedimiento establecido en las referidas convocatorias, fueron revisadas por los comités de becas de cada plantel educativo y, como resultado se descartaron aquellos registros que se encontraban incompletos, con inconsistencias o que correspondían a aspirantes que registraron más de una solicitud, por lo que se postularon 24,826 estudiantes para que continuaran con el proceso de selección.

### **Validación con el Registro Nacional de Población e Identidad y confronta con otros padrones de programas federales de becas con el mismo fin**

La SEMS solicitó al Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación la validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los 24,826 estudiantes postulados para continuar con el proceso de selección y, como resultado, se detectaron 11 casos con inconsistencias en su CURP, por lo que se descartaron sus solicitudes de apoyo y las 24,815 solicitudes restantes continuaron con la siguiente etapa del proceso de selección.

Asimismo, la SEMS efectuó confrontas con padrones de otros programas federales de becas con el fin de evitar duplicidad de apoyos, sin que se detectaran casos en este supuesto.

### **Selección de beneficiarios**

Se constató que, durante 2023, el Comité Técnico de Becas de la SEMS se integró por seis servidores públicos representantes de la SEMS y de los distintos Subsistemas y se conoció que en ese ejercicio se celebraron cuatro sesiones ordinarias y dos extraordinarias; al respecto, se identificó que, de los 24,815 estudiantes postulados, mediante las referidas sesiones, se rechazaron 14,570 solicitudes, de las que 12,544 corresponden a casos en los que los aspirantes no cumplieron con alguno de los requisitos establecidos en las convocatorias y las 2,026 restantes se rechazaron por insuficiencia presupuestaria, por lo que se aprobó el pago de los estímulos a 10,245 beneficiarios, cuya integración es la siguiente:

Tipo de Beca	Beneficiarios Seleccionados para Recibir Apoyos
Estímulo para Servicio Social	4,829
Estímulo para Educación Dual	2,698
Estímulo para Prácticas Profesionales	2,718
Total:	10,245

FUENTE: Actas de Sesión del Comité de Becas de la SEMS del 2023.

Igualmente, se conoció que, en las sesiones del Comité, se indicó que se contaba con la disponibilidad presupuestal para atender la totalidad de las solicitudes aprobadas para las becas de “Estímulo para Educación Dual” y “Estímulo para Prácticas Profesionales”, por lo que las 2,026 solicitudes rechazadas por insuficiencia presupuestal corresponden al “Estímulo para Servicio Social”; cabe señalar que la SEMS proporcionó evidencia de la priorización efectuada a las solicitudes de apoyo relacionadas con dicho estímulo, respecto de la cual se constató que se efectuó de acuerdo con los criterios establecidos en las convocatorias.

### Notificación y publicación de resultados

La SEMS proporcionó evidencia de la publicación de los resultados mediante el SIRCAD, así como en su página electrónica y por medio de los oficios enviados a los Subsistemas Escolares de Educación Media Superior.

### Validación

Una vez que los listados de estudiantes seleccionados por el “Comité de Becas de la SEMS” para ser beneficiarios de los estímulos fueron enviados a los Subsistemas Escolares de Educación Media Superior, los directores de los planteles escolares pertenecientes a éstos validaron que cada alumno cumpliera con los requisitos establecidos en las convocatorias y se identificó que 43 alumnos que se habían postulado para recibir apoyos del “Estímulo para Servicio Social” dejaron de cumplir con alguno de los referidos requisitos, por lo que el número de becarios apoyados ascendió a 10,202.

Tipo de Beca	Beneficiarios que Recibieron Apoyos en 2023
Estímulo para Servicio Social	4,786
Estímulo para Educación Dual	2,698
Estímulo para Prácticas Profesionales	2,718
Total:	10,202

FUENTE: Actas de Sesión del Comité de Becas de la SEMS del 2023.

## Entrega de apoyos

Para la entrega de los apoyos económicos, así como para la administración y manejo de los recursos, la Secretaría de Educación Pública contó con el contrato número DC/GCSFB/GJC/83/2017, formalizado con el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Financiera para el Bienestar, cuyo objeto es la prestación del servicio asociado al giro telegráfico como medio de pago de los apoyos; al respecto, se identificó que la SEMS emitió siete oficios para solicitar a la financiera la realización de las dispersiones de recursos a los beneficiarios de los estímulos.

Cabe señalar que, en las convocatorias, se estableció que, si los beneficiarios no disponían de los estímulos en un periodo de 30 días naturales contados a partir de que la SEMS les notificara la disponibilidad del recurso por medio del SIRCAD, se procedería a su cancelación.

5. En la revisión, se identificó que, durante el ejercicio 2023, la Secretaría de Educación Pública expidió nueve Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a favor de la Financiera para el Bienestar, por un total de 112,852.0 miles de pesos con cargo a la partida 43901 “Subsidios para capacitación y becas” para el pago de los apoyos monetarios a los beneficiarios del “Programa de Becas Elisa Acuña”, de cuyo análisis se comprobó que éstas se sustentaron en el mismo número de oficios de instrucción de pago girados por la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Asimismo, se conoció que se realizaron diversos reintegros por 796.0 miles de pesos debido, principalmente, a que los beneficiarios no dispusieron de los recursos dentro de los 30 días naturales siguientes a que éstos se encontraron disponibles en la Financiera para el Bienestar, por lo que el monto de los apoyos realmente pagados ascendió a 112,056.0 miles de pesos.

6. A efecto de soportar el monto ejercido por 112,056.0 miles de pesos en la partida 43901 “Subsidios para capacitación y becas”, la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) proporcionó la base de datos del padrón de beneficiarios 2023 del “Programa de Becas Elisa Acuña” en la cual se registró el pago de apoyos a 10,202 becarios, como se muestra a continuación:

PAGO DE ESTÍMULOS CON CARGO AL "PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA"  
EJERCICIO 2023  
(Miles de pesos)

Convocatoria	Periodo	Monto Ejercido	Becarios
Estímulo para Servicio Social	Hasta 6 meses	54,192.0	4,786
Estímulo para Educación Dual	Hasta 11 meses	36,598.0	2,698
Estímulo para Prácticas Profesionales	Hasta 4 meses	21,266.0	2,718
Total:		112,056.0	10,202

FUENTE: Base de datos de beneficiarios apoyados en 2023 proporcionada por la SEMS.



Con el análisis de la referida base de datos, se constató que los apoyos se otorgaron de conformidad con los montos y periodos establecidos en las convocatorias emitidas por la SEMS y que dicha base contiene tanto datos personales como escolares del estudiante, tales como el nombre completo, la Clave Única de Registro de Población, el nombre del plantel educativo de nivel medio superior, el subsistema al que pertenece, el semestre que cursa, la entidad federativa, los periodos de pago y las fechas de cobro.

7. Con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el documento denominado “Guía para la Conformación de Expedientes”, respecto de la documentación necesaria para que los directores de los planteles de Educación Media Superior validaran la información proporcionada por los aspirantes en el momento de su registro, se solicitó una muestra de 1,087 expedientes de becarios que recibieron apoyos por 11,972.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS EN 2023 DEL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN

(Miles de pesos)

Tipo de Beca	Número de Expedientes	Monto de los apoyos recibidos
Estímulo para Servicio Social	500	5,696.0
Estímulo para Educación Dual	287	3,924.0
Estímulo para Prácticas Profesionales	300	2,352.0
<b>Total:</b>	<b>1,087</b>	<b>11,972.0</b>

FUENTE: Expedientes de beneficiarios de las becas proporcionados por la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Al respecto, en el análisis de los expedientes, se identificó que se encuentran integrados con la documentación requerida en las convocatorias correspondientes y en la “Guía para la Conformación de Expedientes”, como lo es la Clave Única de Registro de Población, el acuse de registro en el “Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos del/de la solicitante o beneficiario/a (SIRCAD)”, la constancia escolar emitida por los planteles en los que los alumnos cursan su educación media superior, el documento que acredita la aceptación del alumno para la realización de su servicio social, prácticas profesionales o educación dual, así como la validación de los directores de los planteles.

#### 8. Revisión de los apoyos monetarios otorgados por la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación

En 2023, la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación adscrita a la Jefatura de Oficina de la C. Secretaría de Educación Pública reportó el ejercicio de 55,019.8 miles de pesos en la partida 43901 “Subsidios para capacitación y becas” con cargo en el programa presupuestario S243 “Programa de Becas Elisa Acuña”, de los que 16,871.9 miles de pesos se destinaron al pago de apoyos monetarios a estudiantes del nivel medio superior

bajo las modalidades de “Becas para Realizar Estudios de Bachillerato Técnico en el Liceo Franco Mexicano” y “Beca Jóvenes en Acción (JENA)”, los cuales fueron objeto de la revisión; cabe mencionar que los referidos apoyos monetarios se otorgaron al amparo de convenios internacionales suscritos con los gobiernos de la República Francesa y de los Estados Unidos de América, respectivamente, como se muestra a continuación:

APOYOS MONETARIOS OTORGADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA,  
MEJORES PRÁCTICAS Y COOPERACIÓN CON CARGO AL "PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA"  
EJERCICIO 2023  
(Miles de pesos)

Convenio Internacional	Tipo de Apoyo Monetario	Importe de los apoyos otorgados
Convenio Cultural entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Francesa	Becas para Realizar Estudios de Bachillerato Técnico en el Liceo Franco Mexicano	15,471.9
Convenio relativo a la Comisión México - Estados Unidos de América para el Intercambio Educativo y Cultural (COMEXUS)	Beca Jóvenes en Acción (JENA)	1,400.0
Total:		16,871.9

FUENTE: Convenios internacionales y Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2023 proporcionados por la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación.

## 9. Becas para Realizar Estudios de Bachillerato Técnico en el Liceo Franco Mexicano

La Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC) adscrita a la Jefatura de Oficina de la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la institución educativa Liceo Franco-Mexicano, A.C., emitió y publicó en su página electrónica la convocatoria para las “Becas para Realizar Estudios de Bachillerato Técnico en el Liceo Franco Mexicano” dirigida a los recién egresados de escuelas secundarias públicas o estudiantes que cursaran el tercer año de dicho nivel educativo con calificaciones de excelencia (mínimo de 9.0) para que éstos realicen sus estudios de bachillerato tecnológico en el Liceo Franco-Mexicano conforme al sistema de enseñanza de la República Francesa, en las áreas de física, matemáticas, ciencias del ingeniero o ingeniería industrial y desarrollo sustentable, a fin de que, al término del bachillerato, puedan continuar sus estudios a nivel universitario en disciplinas afines a dichas áreas.

En la convocatoria, se estableció que la beca consistía en lo siguiente:

- Exención total del pago de inscripción y colegiatura en el Liceo Franco-Mexicano durante la totalidad del bachillerato tecnológico (cuatro años).

- El 40.0% del costo total de los libros de texto requeridos por el instituto durante cada año del bachillerato.
- Los montos otorgados por beneficiario son mínimo de 75.0 miles de pesos y máximo de 189.1 miles de pesos por año.

En la revisión, se conoció que como resultado de la convocatoria en el ejercicio 2023, se registraron 89 aspirantes a la beca, de los cuales el Comité de Becas conformado por representantes tanto de la DGPEMPC y del Liceo Franco-Mexicano, rechazó 39 por no cumplir con el requisito del promedio mínimo de 9.0 al concluir su educación secundaria, por lo que únicamente se validaron 50 estudiantes como beneficiarios, de los que se acordó que cada parte apoyaría a 25 de ellos.

Asimismo, cabe señalar que, durante el ejercicio 2023, la DGPEMPC otorgó apoyos monetarios a los 25 estudiantes señalados en el párrafo anterior, así como a 81 que fueron seleccionados como beneficiarios en años anteriores, es decir que, durante el citado ejercicio, se apoyó un total de 106 estudiantes.

**10.** En la revisión, se identificó que, durante el ejercicio 2023, la Secretaría de Educación Pública (SEP) expidió dos Cuentas por Liquidar Certificadas por un total de 15,471.9 miles de pesos con cargo a la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" para el pago de los apoyos monetarios del "Programa de Becas Elisa Acuña" otorgados por la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC) por concepto de "Becas para Realizar Estudios de Bachillerato Técnico en el Liceo Franco Mexicano", los cuales fueron ministrados en una cuenta bancaria a cargo de la Secretaría de Educación Pública.

Al respecto, se constató que la DGPEMPC solicitó a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP que efectuara los pagos por los 15,471.9 miles de pesos para los conceptos que cubren las becas: inscripción, colegiatura y libros, como se muestra a continuación:

APOYOS MONETARIOS PARA "BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO TÉCNICO  
EN EL LICEO FRANCO MEXICANO"  
EJERCICIO 2023  
(Miles de pesos)

Generación	Número de Beneficiarios	Cheques Emitidos	Inscripción	Libros	Colegiaturas	Total
2023-2027	25	25	604.4	31.4	1,442.5	2,078.3
2022-2026	22	44	-	-	1,764.2	1,764.2
2021-2025	16	32	649.8	40.6	3,105.8	3,796.2
2020-2024	20	40	443.0	25.2	3,004.8	3,473.0
2019-2023	23	23	620.2	21.2	3,718.8	4,360.2
<b>Total:</b>	<b>106</b>	<b>164</b>	<b>2,317.4</b>	<b>118.4</b>	<b>13,036.1</b>	<b>15,471.9</b>

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y copias de los cheques proporcionados por la DGPEMPC.

Por otra parte, se solicitaron los expedientes de los 106 becarios que fueron apoyados en el ejercicio 2023 para su revisión y se constató que éstos cuentan con la documentación que acredita su elegibilidad como beneficiarios de los apoyos en dicho ejercicio; asimismo, se constató que la institución educativa remitió trimestralmente las calificaciones de los beneficiarios, las cuales fueron aprobatorias en su totalidad.

#### **11. Beca Jóvenes en Acción (JENA)**

El 9 de febrero de 2023, la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Embajada de los Estados Unidos de América, publicó la convocatoria para la “Beca Jóvenes en Acción (JENA)”, dirigida a estudiantes mexicanos que se encontraran cursando el primer o segundo año en una institución mexicana de educación media superior e interesados en promover el liderazgo juvenil en sus comunidades para convertirse en agentes de cambio social y prevenir la violencia y su desintegración.

Cabe señalar que la beca “JENA” deriva de los compromisos internacionales adquiridos en la Comisión México-Estados Unidos de América para el Intercambio Educativo y Cultural (COMEXUS), la cual es un organismo binacional constituido en 1990 con el propósito de apoyar, entre otros fines, a estudiantes mexicanos para que realicen actividades educativas y culturales en los Estados Unidos de América que les permitan obtener nuevas herramientas para enfrentar los retos que les presenta su entorno, impulsándolos a ser agentes de cambio social en sus comunidades.

En la referida convocatoria, se estableció que la postulación de los estudiantes se efectuaría en equipos de tres a cuatro integrantes, los cuales debían presentar un proyecto relacionado con los temas siguientes:

- Acoso escolar e inclusión.
- Aprendizaje del idioma inglés.
- Conciencia sobre la ciberseguridad.
- Creatividad, innovación y emprendimiento (desarrollo de proyectos sustentables-medio ambiente, sociales, económicos y tecnológicos).
- Cuestiones ambientales (acceso a agua potable, sanidad, reciclaje, conservación).
- Cultura financiera.
- Discriminación.
- Educación y enseñanza superior.
- Violencia doméstica.

Asimismo, se estableció que los recursos correspondientes a la Beca "JENA" serían otorgados por ambos gobiernos, por lo que la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC) realizaría una aportación única anual de 1,400.0 miles de pesos a la Embajada de Estados Unidos de América, la cual se encargaría de administrarlos para cubrir los gastos de los integrantes de cada equipo en los conceptos siguientes:

- Boleto de avión (viaje redondo): CDMX/Estados Unidos de América/CDMX.
- Transportación terrestre o aérea en los Estados Unidos de América.
- Libros y materiales.
- Hospedaje durante su estancia en los Estados Unidos de América (24 semanas a partir del verano de 2023), así como durante las sesiones de orientación antes y después del viaje a los Estados Unidos de América.
- Alimentos diarios durante el programa.
- Seguro médico para accidentes o emergencias.

Al respecto, se conoció que en 2023 se registraron 73 equipos de trabajo para participar en el proceso de selección de la Beca JENA, de los cuales, la DGPEMPC proporcionó la base de datos que contiene el nombre de los integrantes, el nombre del proyecto, la entidad federativa, así como el nombre de plantel educativo.

Ahora bien, la entidad fiscalizada indicó que se conformó un comité de selección integrado por servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y por representantes de la Misión Diplomática de los Estados Unidos de América en México, el cual evaluó las postulaciones recibidas para determinar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados, de los que se seleccionaron siete proyectos para ser apoyados, cuyos temas se relacionaron con los conceptos siguientes:

- Creatividad, innovación y empoderamiento.
- Aprendizaje del idioma inglés.
- Económico-financiero.
- Educación y alto aprendizaje.
- Antibullying e inclusión.
- Discriminación.

Por otra parte, se constató que, en agosto de 2023, se emitió la Cuenta por Liquidar Certificada a favor de la COMEXUS por un importe de 1,400.0 miles de pesos, la cual está

soportada en el comunicado del 19 de julio de 2023 suscrito por el embajador de los Estados Unidos de América en México con el que se solicitó el monto de las contribuciones por parte de la SEP; en el oficio número DGPEMPC-SRB-1320-2023, mediante el cual se informó de la disposición de los referidos 1,400.0 miles de pesos como aportación; en el padrón de beneficiarios que incluye sus nombres y en el Comprobante Fiscal Digital por Internet expedido por la COMEXUS.

**12.** Con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación de remitir a la Cámara de Diputados y a las secretarías de la Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el presupuesto ejercido en el “Programa de Becas Elisa Acuña”, se solicitó la documentación relacionada con el envío de los informes, de la cual la Secretaría de Educación Pública (SEP) proporcionó evidencia de la entrega de los cuatro informes correspondientes al ejercicio 2023, de cuyo análisis se identificó que se incluyeron los objetivos específicos; la población objetivo; los mecanismos de distribución, de operación y de administración; el cumplimiento de metas y objetivos, así como los padrones de beneficiarios y los recursos ejercidos.

Por otra parte, se comprobó que el padrón de beneficiarios del Programa de Becas Elisa Acuña en el ejercicio 2023 fue publicado en la página electrónica de la SEP; no obstante, en la consulta realizada a la página electrónica <https://pub.bienestar.gob.mx/pub>, en la que se publica el “Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno Federal (PUB)”, se comprobó que no se encuentra actualizada la información de las personas beneficiarias del Programa de Becas Elisa Acuña. Al respecto, se solicitó a la SEP la aclaración correspondiente y como respuesta señaló que dicha situación se debió a que el padrón de beneficiarios del Programa de Becas Elisa Acuña sólo cuenta con 45 campos de los 71 requeridos en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios; asimismo, proporcionó evidencia del envío del padrón de beneficiarios del programa correspondiente al ejercicio 2024 a la Secretaría de Bienestar, por lo que la observación se considera atendida.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Becas Elisa Acuña se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, correspondiente a los apoyos

otorgados a nivel medio superior, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Evaluar los mecanismos de control interno; comprobar que la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación contaron con manuales de Organización y de Procedimientos actualizados, autorizados y difundidos entre su personal, e identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña".
2. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 se corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones del presupuesto original se encuentran respaldadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
3. Comprobar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, que los recursos que no fueron devengados al cierre del ejercicio se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

4. Constatar que la entidad fiscalizada implementó mecanismos de selección de beneficiarios, de pago y de supervisión que garantizaran la eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en el otorgamiento de las becas, así como comprobar que se publicaron las convocatorias para el registro de los aspirantes a las becas, y verificar que los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos en éstas.
5. Verificar que el monto total de los apoyos registrados como pagados en la base de datos de los beneficiarios de los apoyos monetarios se corresponde con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que dichos apoyos se ajustaron a los montos y términos establecidos en las Reglas de Operación y en las convocatorias emitidas por la entidad fiscalizada.
6. Verificar que los expedientes de los beneficiarios se encuentran integrados de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación y las respectivas convocatorias.
7. Constatar que la entidad fiscalizada elaboró y notificó los informes trimestrales de avance físico-financiero del Programa a la Cámara de Diputados, con copia para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de la Función Pública, dentro de los 15 días hábiles después de la conclusión de cada trimestre.

#### *Áreas Revisadas*

La Subsecretaría de Educación Media Superior y la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación, ambas de la Secretaría de Educación Pública.